CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016
"SERVICIO DE MANTENIMEINTO DE SERVIDORES PROXY"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 11/2016, para los "Servicios de Mantenimiento de Servidores Proxy"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 315.052**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 491/2016** de fecha 30 de junio de 2016, cuyo monto asciende a Gs.140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones).
- **Aclaración N° 1** de fecha 24 de agosto de 2016
- **Adenda N° 1** de fecha 24 de agosto de 2016.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 22/2016**, realizada en fecha 31 de agosto de 2016, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...Se da apertura a los sobres presentados surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto cotizado Gs.*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*FLATWORLD SOLUTIONS S.A.*	*80054898-1*	*143.500.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
2	*PARAGUAY SECURITY S.A.*	*80027582-9*	*140.000.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
3	*ITCS S.A.*	*80046953-4*	*77.000.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*

Observaciones SIPE:
- *La firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 1416553 de fecha 30/08/2016.*
- *La firma **PARAGUAY SECURITY S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 1416403 de fecha 29/08/2016.*
- *La firma **ITCS S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 1416494 de fecha 30/08/2016.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 4** de la Carta Invitación el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40... Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."***.

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

En ese sentido, se procede a describir el siguiente cuadro relacionado al criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente establecida en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**:

CRITERIOS	ITCS S.A.	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	PARAGUAY SECURITY S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	Presenta satisfactoriamente	Presenta satisfactoriamente	Presenta satisfactoriamente
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) Consultado en el SINARH, se observan datos	(*) Consultado en el SINARH, se observan datos	(*) Consultado en el SINARH, se observan datos

(*) Conforme al cuadro precedente, se procede a describir el detalle de los socios o accionistas y representantes de los oferentes, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 280/16 de fecha 17 de octubre del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observación Bases de Datos del SINARH*
1	*ITCS S.A.*	*Gabriel Esculies Arditi*	*1.566.791*	*Figura hasta el 31/12/2007*
		Stephanie Barrail Patiño	*1.578.146*	*No figura*
2	*FLATWORLD SOLUTIONS S.A.*	*Víctor Daniel Mendoza Larozza*	*2.038.623*	*Figura hasta el 30/06/2016*
		Patricia Carolina Rivas Guerin	*2.578.598*	*Figura hasta el 31/12/2010*
		Claudia Delgado Cantero	*4.181.585*	*No figura*
		Ángel Gabriel Aguilar Benítez	*4.107.716*	*No figura*
3	*PARAGUAY SECURITY S.A.*	*Jorge Jure Bykov*	*555.453*	*No figura*
		César Jure Yunis	*204.718*	*Figura en forma activa*
		Olga Bykov de Jure	*189.044*	*No figura*
		Dámaris Bykov de Ocampo	*370.190*	*No figura*

Al respecto, como se observa en el cuadro precedente, el Sr. **Gabriel Esculies Arditi** con Cédula de Identidad N° **1.566.791**, quien es accionista de la firma **ITCS S.A.**, figura en la base de datos del SINARH hasta el 31 de diciembre de 2007; y por otro lado, el Sr. **Víctor Daniel Mendoza Larozza** con Cédula de Identidad N° **2.038.623**, y a Sra. **Patricia Carolina Rivas Guerin** con Cédula de Identidad N° **2.578.598** quienes son socios o accionistas de la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, figuran en la base de datos del SINARH hasta el 30 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2010 respectivamente, situaciones que no constituyen un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de las citadas firmas, a los efectos de contratar con el Estado, teniendo en cuenta que no se encuentran activos en la actualidad.

Por otro lado, con relación al Sr. **César Jure Yunis** con Cédula de Identidad N° **204.718**, quien es accionista de la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, se menciona que el mismo figura activamente en la base de Datos del SINARH, específicamente como funcionario del Banco Nacional de Fomento (BNF).

Ante este hecho, es importante analizar la situación jurídica de los funcionarios públicos que prestan servicios en el Estado, por lo que cabe traer a la vista, las disposiciones establecidas en la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" Artículo 4°** - que define al funcionario público en los siguientes términos: *"es la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario es retribuido y se presta en relación de dependencia del Estado... ".*

Así mismo, el **Artículo 60°** del mismo cuerpo legal señala: *"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:... "* y se describe a continuación la lista de conductas expresamente denegadas a los funcionarios públicos; entre ellas, la siguiente: "... ***inciso h)*** *intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;* ***inciso k)*** *obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario;* ***inciso m)*** *dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;* ***inciso o)*** *ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo;* ***inciso p)*** *aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del Poder Ejecutivo... ".*

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, cabe resaltar que el Sr. **Cesar Jure Yunis**, se desempeña como funcionario público en una entidad distinta a la Convocante, y además, no ha intervenido en ninguna etapa del proceso de contratación que nos ocupa, asimismo, se menciona que si bien es accionista de la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, dicha persona no es su representante legal.

También, debemos considerar si esta situación afectaría la etapa de ejecución contractual o prestación efectiva de los servicios, y teniendo en cuenta que el objeto del presente llamado es la contratación de "Servicios de Mantenimiento de Servidores Proxy", se ha previsto en la Carta Invitación, específicamente en el Punto V del Anexo E, que los oferentes presenten documentación que demuestre que el Equipo Técnico de la empresa, posea personal que cumpla con ciertos requisitos de carácter técnico, y verificadas las documentaciones del oferente **PARAGUAY SECURITY S.A.**, no se visualiza que el **Sr. César Jure Yunis** forme parte del plantel técnico que efectivamente prestará los servicios de mantenimiento.

No obstante, fue remitida la Nota DUOC N° 320/16 de fecha 02 de noviembre de 2016, a los efectos de consultar a la firma oferente, si el Sr. César Jure, realiza labores de administración, asesoramiento o presta algún servicio remunerado a favor de la empresa.

Al respecto, por Nota de fecha 02 de noviembre de 2016, la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.** menciona textualmente lo siguiente: *"... El Ing. Ind. César Jure Yunis con CI N° 204.718, es accionista de la empresa, y desde el inicio de la misma, nunca prestó ningún tipo de servicios remunerado a PARAGUAY SECURITY S.A... ".*

Del análisis expuesto y de las disposiciones legales citadas, se colige que el oferente **PARAGUAY SECURITY S.A.** no se encontraría configurado dentro de las inhabilidades o limitaciones previstas en el art. 40° inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, a los efectos de contratar con el Estado, independientemente a que el **Sr. César Jure Yunis**, en su carácter accionista de dicha firma, sea asimismo un funcionario público.

Por todo lo expuesto, se constata que las firmas **ITCS S.A.**, **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, y **PARAGUAY SECURITY S.A. "CUMPLEN"** con el requisito legal establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a la oferta presentada se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

Oferentes		*ITCS S.A.*	*FLATWORLD SOLUTIONS S.A.*	*PARAGUAY SECURITY S.A.*
	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	———	———	———
a)	*Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
a)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	***No cumple***	*Cumple*
b)	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*
c)	*Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*
	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	———	———	———
a)	*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*
b)	*Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*
c)	*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*
d)	*Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.*	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*
e)	*Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*
f)	*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.* ***(No aplica)***	*N/A*	*N/A*	*N/A*
	V. Otros documentos.	———	———	———

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Oferentes	*ITCS S.A.*	*FLATWORLD SOLUTIONS S.A.*	*PARAGUAY SECURITY S.A.*
a) Documentación que demuestre que el Equipo técnico de la empresa, posea personal que cumpla con los siguientes requisitos: o *Manejo Avanzado de Incidentes de Seguridad TI* o *Certificación en Hacking Ético (CEH)* o *Certified Chief Information Security Officer® (C|CISO®) por EC-Council.* o *Certified Information Security Manager® (CISM®) por ISACA.* o *Auditor Líder ISO 27001- Seguridad de la Información-Certificado Internacional acreditado por IRCA o ANSI.* o *Auditor Líder ISO 22301-Continuidad del Negocio-Certificado Internacional acreditado por IRCA o ANSI.* o *Administración de Continuidad de Negocios para Profesionales Avanzados (BCLS 2000)* o *Experiencia comprobada en implementación, manejo y configuración de dispositivos de seguridad perimetral de al menos 5 años.*	***No cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*	***No cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*	***Cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*
b) Documentación que demuestre que la Empresa es dedicada a servicios de soportes técnicos informáticos y afines.	***Cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*	***Cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*	***Cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*
c) Copias de Certificados de Recepción, Contratos y Facturas por la provisión de servicios de mantenimiento de servidores proxy y/o trabajos de servicios e infraestructura de TI. El monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado dentro de los dos (2) últimos años (2014-2015) (se deberá presentar por lo menos un comprobante por cada año).	***Cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*	***Cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*	***Cumple*** *(ver apartado 2.4 Evaluación Técnica)*
d) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No presenta*	*No fue evaluado*	*No presenta*
e) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*Presenta*	*No fue evaluado*	*Presenta*
f) Declaración Jurada de garantía de los servicios por el periodo de funcionamiento de 1 (un) año.	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*

Observaciones:

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que las firmas **ITCS S.A.**, y **PARAGUAY SECURITY S.A. "CUMPLEN"**, cumplen con este requisito.

Por otro lado, con relación a las documentaciones sustanciales presentadas por la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.** se menciona cuanto sigue:

- **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas**: el monto establecido en su respectiva Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de fecha 31 de agosto de 2016 es inferior a lo requerido en la Carta Invitación, Anexo B, punto 14 que establece que ***"El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta…"***, es decir que, considerando la oferta de la firma en cuestión, que asciende a la suma de **Gs. 143.500.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones quinientos mil)**, el monto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas correspondiente, debía ser mínimamente de **Gs. 7.175.000 (Guaraníes siete millones ciento setenta y cinco mil)**, sin embargo, la firma presenta la garantía por el monto de **Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones)**.

Por lo expuesto, se constata que la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A. "NO CUMPLE"** con las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL.

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, con respecto a la documentación de CARÁCTER FORMAL, se menciona que se han remitido las siguientes notas a las firmas que se detallan a continuación, a los efectos de solicitarles documentaciones de carácter formal y/o aclaraciones respecto a las ofertas presentadas por las mismas:

1) ITCS S.A., la Nota DUOC N° 237/16 de fecha 01 de setiembre de 2016, y Nota DUOC N° 269/16 de fecha 19 de setiembre de 2016.
Al respecto, la firma mencionada remite respuesta según Nota de fecha 02 de setiembre de 2016, con la aclaración de la composición de su precio ofertado, a excepción del Certificado de Origen Nacional; no obstante, la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de los oferentes (cláusula 21 del Anexo B de la Carta Invitación), sino que el oferente no poseerá el derecho de acceder al beneficio establecido como margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.
Por otro lado, con respecto a los documentos técnicos solicitados, remite respuesta según Nota de fecha 20 de setiembre de 2016, donde se corrobora que dicha firma no cumple con las certificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

(Anexo E – Punto V), cuyo detalle será expuesto en el apartado 2.4 Evaluación Técnica del presente Informe de Evaluación.

2) FLATWORLD SOLUTIONS S.A., la Nota DUOC N° 270/16 de fecha 19 de setiembre de 2016.
A la fecha, la firma en cuestión no ha remitido la respuesta a lo solicitado.
Así mismo, se constata que dicha firma no cumple con las certificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación (Anexo E – Punto V), cuyo detalle será expuesto en el apartado 2.4 Evaluación Técnica del presente Informe de Evaluación.
Cabe mencionar, que ciertas documentaciones de carácter formal, no han sido objeto de análisis, teniendo en cuenta que dicha firma no cumple con las documentaciones de carácter sustancial, como se explicó anteriormente.

3) PARAGUAY SECURITY S.A., la Nota DUOC N° 238/16 de fecha 01 de setiembre de 2016.
La firma mencionada remite las documentaciones solicitadas conforme a la Nota de fecha 02 de setiembre de 2016, a excepción del Certificado de Origen Nacional; no obstante, la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de los oferentes (cláusula 21 del Anexo B de la Carta Invitación), sino que el oferente no poseerá el derecho de acceder al beneficio establecido como margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

Conforme a todo lo expuesto, de acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que las firmas **ITCS S.A.**, y **FLATWORLD SOLUTIONS S.A. "NO CUMPLEN"**, con este requisito.

Por otro lado, la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. "CUMPLE"** con las documentaciones de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas que cotizan en el presente proceso:

N°	*OFERENTE*	*Total Gs.*
1	*ITCS S.A.*	*77.000.000.-*
2	*PARAGUAY SECURITY S.A.*	*140.000.000.-*
3	*FLATWORLD SOLUTIONS S.A.*	*143.500.000.-*

2.3 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)... ".

En base a lo expuesto precedentemente, se procedió a elaborar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por los oferentes, que forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**:

En esta instancia, se menciona que se procede a analizar solamente el precio de la oferta correspondiente a la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, ya que la misma es la única susceptible de ser analizada, no así, el precio correspondiente a la oferta de la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial y formal, y por otro lado, no se analizará el precio de la oferta correspondiente a la firma **ITCS S.A.**, por no cumplir con las documentaciones de carácter formal.

Oferente: PARAGUAY SECURITY S.A.						
Ítem	*Descripción de los Bienes*	*Precio Referencial de la Convocante*	*Disminución del 30% del Precio Referencial establecido por la Convocante*	*Aumento 20% del Precio Referencial establecido por la Convocante*	*Precio Unitario Cotizado Gs. (IVA incluido)*	*Observación*
1	*Servicios de Mantenimiento de Servidores Proxy*	*140.000.000*	*98.000.000*	*168.000.000*	*140.000.000*	*Ninguna*

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que el Precio Unitario Referencial establecido por la Convocante se encuentra difundido en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 315.052), el cual se encuentra detallado en el Anexo 2.

- No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas presentadas.

- No fue necesario solicitar a la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, la composición del precio ofertado ya que el mismo no se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, ni supera el 20% del precio referencial establecido por la Convocante.

2.3 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En este punto es importante mencionar que, conforme a lo expuesto en el presente informe, solo la oferta correspondiente a la firma **PARAGUAY SECURITY S.A** ha superado los análisis previos, por lo que no es factible aplicar el margen de preferencia a favor de productos y/o servicios de origen nacional.

2.4 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 230/16 de fecha 07 de setiembre de 2016, remitió las ofertas presentadas por las firmas **FLATWORLD SOLUTIONS S.A., PARAGUAY SECURITY S.A.,** y **ITCS S.A.**, y solicitó a la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 166/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016**, el Ing. Emidal González, Director de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, remitió el informe técnico correspondiente, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

TETÃ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo Ñaanjoyepa Tape Porã Ñe'ẽ Guive Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM

DT y C N° 166/2016

A	:	**Lic. María Angélica Medina** , Directora Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
De	:	**Ing. Emidal González,** Director Dirección de Tecnología y Comunicación
Referencia	:	***Remitir Informe Técnico de Evaluación CD N° 11/2016 "Servicio de Mantenimiento de Servidores Proxy"***
Fecha	:	22 de setiembre de 2016.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia a su Memorándum DUOC N° 230/2016 a los efectos de remitir el informe técnico de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Referencia.

Cabe destacar que de las tres ofertas presentadas la única empresa que Cumple con las especificaciones solicitadas es la empresa PARAGUAY SECURITY S.A.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Recibí: 22/09/2016

CC: Dirección General de Gabinete
Para su conocimiento

Dirección de Tecnología y Comunicaciones *Teléfono: 415 2020* *Chile y Manduvirá*

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

INFROME DE EVALUACION
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

Contratación Directa N°: 11/2016 "Servicio de Mantenimiento de Servidores Proxy" ID: 315.052

Fecha: AS-22/ 09/ 2016

Se realizó la verificación de la oferta presentada por las Empresas en base a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS PROFESIONALES y TECNICOS

V. Otros Documentos			
a) Documentación que demuestre que el Equipo Técnico de la Empresa, posea personal que cumpla con los siguientes requisitos:	**ITCs S.A**	**Paraguay Security S.A**	**Flat World S.A**
Manejo Avanzado de Incidentes de Seguridad TI.	No cumple	Cumple	No cumple
Certificación en Hacking Ético (CEH).	No cumple	Cumple	No cumple
Certified Chief Information Security Officer® (C|CISO®) por EC-Council.	No cumple	Cumple	Cumple
Certified Information Security Manager® (CISM®) por ISACA.	No cumple	Cumple	Cumple
Auditor Líder ISO 27001- Seguridad de la Información – Certificado Internacional acreditado IRCA o ANSI.	No cumple	Cumple	Cumple
Auditor Líder ISO 22301- Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio – Certificado Internacional acreditado IRCA o ANSI.	No cumple	Cumple	Cumple
Administración de Continuidad de Negocios para Profesionales Avanzados (BCLS 2000).	No cumple	Cumple	No cumple
Experiencia comprobada en implementación, manejo y configuración de dispositivos de seguridad perimetral de al menos 5 años.	No cumple	Cumple	No cumple

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

b) Documentación que demuestre que la Empresa se dedica a servicios informáticos y afines.	**ITCs S.A**	**Paraguay Security S.A**	**Flat World S.A**
	Cumple	Cumple	Cumple
c) Copias de Certificados de Recepción y/o Contratos y/o Facturas por la provisión de servicios de mantenimiento de servidores proxy y/o trabajos de servicios e infraestructura TI.. El monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado, ejecutado dentro de los dos (2) últimos años (2014-2015) (se deberá presentar por lo menos un comprobante por cada año)"	**ITCs S.A**	**Paraguay Security S.A**	**Flat World S.A**
	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

Se solicitó a la empresa **ITCs S.** mediante Nota N° 269/16 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones documentaciones que demuestren que la empresa posee personal técnico certificado según lo solicitado en la **Sección V Otros Documentos**, la empresa presentó certificados de dos personal Técnico que **no figuraban en la oferta inicial** ellos son Carlos Tori y Oscar Leonardo Banchiero.

La empresa **Flat World S.A** no respondió al pedido de documentaciones hecha en la D.U.O.C Nota N°270/2016

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. "CUMPLE"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

Por otro lado, las firmas **ITCS S.A.**, y **FLATWORLD SOLUTIONS S.A. "NO CUMPLEN"** con los requisitos técnicos establecidos en la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
ITCS S.A.	*No cumple*	*No cumple*	*77.000.000.-*
PARAGUAY SECURITY S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*140.000.000.-*
FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	*No cumple*	*No cumple*	*143.500.000.-*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres N° 22/2016; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum DTyC N° 166/2016 de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: PARAGUAY SECURITY S.A. RUC N° 80027582-9							
Ítem	*Código*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*81111506-001*	*Servicios de Mantenimiento de Servidores Proxy*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*140.000.000*	*140.000.000*
Precio Total Gs.							*140.000.000.-*

Monto: Guaraníes ciento cuarenta millones, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, por no cumplir con los requisitos legales sustanciales de la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **ITCS S.A.**, por no cumplir con los requisitos legales formales y técnicos de la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 11/2016 ID N° 315.052 para los "Servicios de Mantenimiento de Servidores Proxy", a la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.,** con **RUC N° 80027582-9,** por un monto total de **Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Humberto Insfrán
Director General de Gabinete

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Lic. Omar Mongelós
Director de Unidad Operativa de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

TETÃREKUÁI
MINISTERIO DEL
INTERIOR

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS
COMPARATIVO DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PROXY"

					Análisis de precios ofertados (art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016)			ITCS		FLATWORLD SOLUTIONS S.A.		PARAGUAY SECURITY S.A.	
N°	Descripción del Bien/Servicio	Canti-dad	U.M.	Presenta-ción	Precio Referencial de la Convocante Gs.	Disminución del 30% en el Precio Referencial	Incremento del 20% en el Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Observaciones	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Observaciones	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Observaciones
1	Servicios de Mantenimiento de Servidores Proxy	1	Unidad	Evento	140.000.000	98.000.000	168.000.000	77.000.000	Se encuentra por debajo del 30% del Precio Referencial	143.500.000	--------	140.000.000	--------
Total Gs.					140.000.000	98.000.000	168.000.000	77.000.000		143.500.000		140.000.000	

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas